

San Borja, 08 de Julio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El Expediente PRI-UP20230000010 y el Memorando-000117-2023-UPP-INSNSB, el Formato 7C de la IOARR N°2578427, y los requerimiento de equipos por reposición: Nota Informativa N°000579-2025-INGCL-ESG-UAD-INSN-SB del 08 de julio del 2025: *“Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge), Monitor Multi Parámetro, Facoemulsificador con Vitreofago y Liofilizador; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, en el marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DIEM de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGO mediante Oficio N°D0000459-2025-DGOS/MINSA, emite opinión favorable al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana del 2025-2027, del INSN- SB y la OGTI mediante Oficio N°469-2021-DG-OGTI/MINSA emite opinión favorable al Plan de Renovación de Equipos Informáticos para el INSNSB;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las Inversiones en sus dos categorías, los Proyectos de Inversión y los IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto-UPP remite el Memorando N°117-2022- UPP-INSNSB, comunicando la aprobación de la Inversión por Reposición con el Código Único de Inversiones IOARR N°2578427 *“Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge), Monitor Multi Parámetro, Facoemulsificador con Vitreofago y Liofilizador; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, conforme al Formato 7C, registrándolo en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como equipos de reposición 2023, hasta por un valor estimado de S/. 8,193,185.13 (ocho millones ciento noventa y tres mil ciento ochenta y cinco y 13/100 soles) y con costo de control concurrente por 2% S/. 163,863.70 (ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres y 70/100 soles), generando un valor estimado actualizado de S/.8,357,048.83 (ocho millones trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho y 83/100 soles);

Que, la Inversión con el Código Único de Inversiones IOARR N°2578427, se constituye por equipos de reposición cuyos valores estimados actualizados al año 2025 dan el siguiente detalle:

DENOMINACION	CANT.	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Centrífuga para Tubos	3	41,200.00	123,600.00
Dermatomo	1	85,200.00	85,200.00
Desfibrilador	2	63,956.00	127,912.00



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Electrobisturí	5	135,567.00	677,835.00
Espirómetro	2	22,800.00	45,600.00
Facoemulsificador con Vitreofago	1	716,000.00	716,000.00
Máquina de Anestesia	3	316,553.85	949,661.55
Monitor de Funciones Vitales	33	98,030.30	3,235,000.00
Pulsioxímetro	2	20,000.00	40,000.00
Ventilador mecánico	1	149,525.00	149,525.00
Servidor	16	192,805.06	3,084,881.00
Costo de inversión actualizado			9,235,214.55
Costo de control concurrente (CCC) 0.6%			55,411.29
Costo total de la inversión actualizado			9,290,625.84

Que, conforme a los considerandos precedentes el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja cuenta con la opinión favorable de la DGOS para los equipos por reposición del Plan de equipamiento 2025-2027 en el Oficio N°D0000459-2025-DGOS/MINSA, en la relación de equipos se considera los equipos del precedente; asimismo, se cuenta con las Especificaciones Técnicas o documento Equivalente al Expediente Técnico, así como el costo total de la inversión actualizado de S/. **9,290,625.84** (Nueve millones doscientos noventa mil seiscientos veinticinco con 84/100soles), para adquirir los equipos de la Inversión denominada “*Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge), Monitor Multi Parámetro, Facoemulsificador con Vitreofago y Liofilizador; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima*”, registrado en el Banco de Inversiones como parte de la IOARR N°2578427;

Que, de conformidad con la **Ley N° 32069 — Ley General de Contrataciones Públicas**, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de 2025, y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, así como sus normas modificatorias y complementarias, se presenta el requerimiento mediante Nota Informativa N° 000579-2025-INGCL-ESG-UAD-INSN-SB de fecha 08 de julio de 2025, a fin de solicitar la adquisición de los equipos comprendidos en el IOARR N° 2578427.

Que, la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 32.2 establece que; “*La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR*”. Asimismo, en su numeral 32.4 señala que; “*La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*”;

Que, según lo establecido en el literal p) del numeral II.3.4 del Sub Capítulo III del Capítulo II del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado mediante la Resolución Ministerial N°512-2014-MINSA modificada por la Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB, la Unidad de Administración tiene la facultad de, “*Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia.*”

Con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como del Equipo de Servicios Generales y el Equipo de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019- EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF sus respectivas modificatorias y la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA modificada por Resolución Directoral N°123- 2017/INSN-SB.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del Documento Equivalente al Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada: *“Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge), Monitor Multi Parámetro, Facoemulsificador con Vitreofago y Liofilizador; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con el Código la IOARR N°2578427, con un costo total de la inversión actualizado de S/. **9,290,625.84** (Nueve millones doscientos noventa mil seiscientos veinticinco con 84/100 soles), para su ejecución, bajo la modalidad de contratación indirecta por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar las acciones correspondientes para concretizar la asignación o las modificatorias de las presupuestarias necesarias, ante las entidades competentes, con el objeto de contar con el presupuesto estimado.

ARTÍCULO TERCERO. – LA INVERSIÓN IOARR N°2578427, cuenta con memoria descriptiva, cronogramas físicos-financieros, conforme los documentos sustentatorios requeridos antes de la ejecución física de las IOARR, de conformidad con el registro del sustento técnico de las inversiones del Sector Salud en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Equipo de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias y correspondientes para la eficiente ejecución de la IOARR N°2578427.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

